

CONCEPCIÓN, 2 de enero de 2006.-

Nº 9 / VISTOS : el Oficio Ord. Nº 2893-05, de 21 de diciembre de 2005, del señor Director de Administración de Salud Municipal, por el que se solicita aprobar el otorgamiento de Asignación Especial de Carácter Transitorio a los funcionarios de los Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal, por los montos que indica; el Acuerdo Nº 63-9-2005 (Extraord.), de 27 de diciembre pasado, del Concejo Municipal de Concepción, por el que se aprueba el otorgamiento de esta Asignación Especial; teniendo presente, el Acuerdo Nº 291-31-2005, de 15 de diciembre de 2005, del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud Municipal de Concepción para el año 2006; el Decreto Alcaldicio Nº 3, de 2 de enero de 2006, que promulga este Acuerdo; lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; lo establecido en el artículo 82 del Decreto Supremo de Salud Nº 1.889, de 1995, Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal Regido por la Ley Nº 18.378; lo preceptuado en los artículos 65 letra a) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la citada Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

1.- Apruébase el otorgamiento de una Asignación Especial de Carácter Transitorio a los funcionarios de los Establecimientos de Atención Primaria de Salud y Posta de la Comuna, por los montos que se indican, por el período enero a diciembre del año 2006:

- 1.1.- Asignación para Encargado del Programa Nacional de Alimentación Complementaria, la suma de \$ 28.000.- mensuales.
- 1.2.- Asignación para Encargado del Programa Comunitario y Coordinación Intersectorial, la suma de \$ 28.000.- mensuales.
- 1.3.- Asignación para Encargado del Programa de Salud Mental, la suma de \$ 28.000.- mensuales.
- 1.4.- Asignación para Encargado del Programa de Mejoramiento de Calidad, la suma de \$ 28.000.-, en aquellos Establecimientos en que este Programa se implemente.
- 1.5.- Asignación para Encargado de Programa del Adolescente, la suma de \$ 28.000.- mensuales.
- 1.6.- Asignación para Encargado de Programa del Adulto Mayor, la suma de \$ 28.000.- mensuales.
- 1.7.- Asignación por el desempeño del cargo de Encargado de la Unidad de Apoyo a la Gestión en los Consultorios, la suma de \$ 43.627.- mensuales.
- 1.8.- Asignación por desempeño del cargo de Encargado de Laboratorio, la suma de \$ 63.627.- mensuales.
- 1.9.- Asignación por desempeño del cargo de Encargado del Centro de Diagnóstico, la suma de \$ 31.813.- mensuales.
- 1.10.- Asignación por el desempeño del cargo de Jefe de Estadística en los Establecimientos de Atención Primaria y Posta, la suma de \$ 12.725.- mensuales.
- 1.11.- Asignación por Encargado de Servicios Generales de los Establecimientos de Atención Primaria de Salud y Posta, la suma de \$ 19.088.- mensuales.
- 1.12.- Asignación Rayos X, para los funcionarios encargados de la toma de Radiografías y funcionarios que se desempeñen en el Centro de Diagnóstico del Consultorio O'Higgins, la suma de \$ 12.000.- mensuales.

Esta asignación se pagará proporcionalmente a los funcionarios que tengan una jornada laboral inferior a 44 horas.

- 1.13.- Asignación por el desempeño del cargo de Médico Tratante a los funcionarios de la Categoría A del artículo 5 de la Ley Nº 19.378, Médicos Cirujanos, que se desempeñen como Médicos Tratantes en cualquiera de los Establecimientos de Atención Primaria y Posta, la suma de \$ 180.189.- mensuales por una jornada laboral de 44 horas semanales.

Esta misma Asignación se pagará proporcionalmente a aquellos Médicos Tratantes que cumplan una jornada laboral inferior a 44 horas.

- 2 -

- 1.14.- Asignación por el desempeño del cargo de Director de Establecimiento de Atención Primaria de Salud y Posta la suma de \$ 180.189.- mensuales, por una jornada laboral de 44 horas semanales.

Esta misma Asignación se pagará a aquellos funcionarios que suplan o subroguen a quien sirve el cargo de Director del Establecimiento, dejando éste de percibir, automáticamente, la referida Asignación en los casos que la suplencia o subrogancia sea por un lapso superior a un mes calendario.

Esta Asignación es incompatible con toda otra que se perciba en atención a la Responsabilidad Directiva, sea ésta de origen legal u otorgada en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 19.378, que implique el ejercicio de un cargo, excepto con la Asignación establecida en el artículo 27 de la Ley N° 19.378 para los Directores de Consultorios de Salud Municipal. De la misma manera, es incompatible con la Asignación de Médico Tratante establecida en el punto 1.13 del presente Decreto Alcaldicio.

- 2.- Establécese que las asignaciones establecidas en los puntos 1.1 al 1.11, ambas inclusive, se otorgan en atención a la Responsabilidad Directiva que implica el ejercicio del cargo respectivo y, por tanto, son incompatibles entre sí. De la misma manera, son también incompatibles con las Asignaciones de Responsabilidad Directiva señaladas en el artículo 27 de la Ley N° 19.378. En caso de ausencia del funcionario que desempeña el cargo que genera alguna de estas Asignaciones, superior a 30 días, éste dejará de percibir las y beneficiarán a contar del día 31 a la persona que efectivamente desempeñe la función.
- 3.- Impútese el gasto que origine el pago de estas Asignaciones Especiales al Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud Municipal vigente para el año 2006.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Concejales de Concepción
 - Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Administración y Finanzas
 - Señor Director de Control
 - Señor Director de Administración de Salud Municipal
 - Señor Subdirector D.A.S.
 - Sra. Asesora Jurídica D.A.S.
 - Archivo
- MLE/plm.-